



Nuestra ref.: 34695/2018/SG/CER

18 de diciembre de 2019

Anexo: 1

Estimado/Estimada miembro del Consejo Ejecutivo:

Cúmpleme recordarle la Decisión 51 (EC-70), en virtud de la cual el Consejo Ejecutivo de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) estableció un Equipo de Redacción encargado de la preparación de un documento normativo sobre la participación de los sectores público y privado para someterlo al examen del Decimotavo Congreso Meteorológico Mundial. El equipo, presidido por el doctor Michael Staudinger, Representante Permanente de Austria ante la OMM, ha preparado el primer proyecto del documento normativo, que figura en el anexo a la presente carta a fin de que lo examine y formule observaciones al respecto.

Habida cuenta de la gran trascendencia de este futuro documento normativo, el Consejo Ejecutivo previó la celebración de amplias consultas sobre el proyecto de texto a fin de alcanzar un consenso al respecto antes de la celebración del Congreso. En la primera fase de consultas participan todos los miembros del Consejo Ejecutivo. Así pues, le invito a que examine el proyecto de texto y formule las correspondientes observaciones **no más tarde del 12 de enero de 2019**.

Le agradecería que enviara las observaciones por correo electrónico ([ppe@wmo.int](mailto:ppe@wmo.int)), para lo que puede editar el documento mediante la función de control de cambios o bien puede redactar el texto correspondiente en el correo electrónico de respuesta, en cuyo caso también deberá indicar los números de línea del proyecto a los que hacen referencia sus observaciones.

De conformidad con la Decisión adoptada por el Consejo Ejecutivo en su 70ª reunión, el Equipo de Redacción elaborará un nuevo proyecto que dará cuenta de las observaciones y las propuestas enviadas por los miembros del Consejo. En el período de febrero a marzo de 2019 se celebrará otra ronda de consultas en la que participarán todos los Miembros, las organizaciones internacionales pertinentes y asociados tanto del sector privado como del ámbito académico. Por consiguiente, el proceso de preparación del documento normativo es plenamente inclusivo y transparente.

En nombre del presidente del Equipo de Redacción, quisiera agradecerle de antemano su contribución activa al proceso.

Le saluda atentamente.

(P. Taalas)  
Secretario General

A los miembros del Consejo Ejecutivo de la OMM

**DECLARACIÓN  
DEL DECIMOCTAVO CONGRESO METEOROLÓGICO MUNDIAL**

**(TÍTULO: INICIATIVA PARA LA ASOCIACIÓN CON ENTIDADES DEL ÁMBITO DE LA METEOROLOGÍA,  
LA CLIMATOLOGÍA Y LA HIDROLOGÍA A ESCALA MUNDIAL)**

**Nosotros, los delegados de 191 Estados y Territorios Miembros de la Organización Meteorológica Mundial (OMM),** reunidos en Ginebra del 3 al 14 de junio de 2019 en el Decimoctavo Congreso Meteorológico Mundial, y tomando en consideración que los riesgos para las sociedades de todo el mundo vinculados con los fenómenos extremos relacionados con el tiempo, el clima o el agua y con otros fenómenos medioambientales deberán abordarse mediante asociaciones de alcance mundial, declaramos lo siguiente:

**TENEMOS EN CUENTA:**

- **la creciente atención que la agenda internacional** concede a los riesgos relacionados con el tiempo, el agua y el clima, tanto inmediatos como a largo plazo, por ejemplo, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres;
- **el llamamiento a establecer asociaciones inclusivas** entre gobiernos, sector privado y sociedad civil a escala mundial, regional, nacional y local a fin de alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible;

**TENEMOS EN CUENTA TAMBIÉN:**

- **los notables progresos logrados en los ámbitos de la ciencia y la tecnología** que mejoran constantemente nuestra capacidad para generar productos y prestar servicios destinados a los ciudadanos y a todos los sectores de la sociedad;
- **el rápido incremento y la constante evolución de la demanda** de información y servicios meteorológicos, hidrológicos y climáticos **por parte del conjunto de la sociedad** en apoyo de sus decisiones y políticas;
- que la coordinación y la colaboración optimizadas entre los sectores público, privado y académico, incluidas las entidades del ámbito de la meteorología a escala mundial, permitirán satisfacer de mejor modo **la demanda de información** y servicios;

**RECONOCEMOS:**

- **la necesidad de fortalecer el conjunto de la cadena de valor de la meteorología**, desde la adquisición y el intercambio de observaciones hasta la prestación de servicios que permitan satisfacer las crecientes necesidades sociales, pasando por las actividades de proceso de datos y de predicción;
- **la evolución de las capacidades del sector privado y su creciente participación** en las actividades encaminadas a fortalecer todos los vínculos de la cadena de valor y acelerar la innovación;
- **las diferencias persistentes entre el mundo desarrollado y el mundo en desarrollo** en cuanto a capacidad de suministro de la información y los servicios necesarios, diferencias que se traducen en desigualdades en cuanto a la resiliencia a los peligros naturales;
- **la presión constante a la que están sujetos los mecanismos públicos de financiación**, que pone en riesgo la capacidad de algunos Servicios Meteorológicos e Hidrometeorológicos Nacionales para mantener la infraestructura y los servicios necesarios;
- **la necesidad de que la OMM trabaje en estrecha colaboración** con organismos de desarrollo y financiación, el sector privado y la comunidad financiera internacional a fin de concebir estrategias de desarrollo encaminadas a reducir las diferencias de capacidad y de brindar orientación para su aplicación;

**REAFIRMAMOS:**

- **la misión de la OMM** de coordinar a nivel mundial la generación y la prestación de servicios meteorológicos por parte de sus Miembros para ayudar a proteger vidas y bienes y aumentar la prosperidad económica;
- **la función de la OMM en materia de elaboración y promulgación de normas internacionales** para velar por la calidad, la compatibilidad y la idoneidad de las operaciones y los servicios, y la necesidad de que todos los participantes del sector se atengan a esas normas, secundados por la labor supervisora de los gobiernos;
- **la importancia decisiva de la misión de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales** consistente en la observación y la comprensión del tiempo, el agua y el clima, así como en el suministro de información y servicios meteorológicos y conexos en pro de la satisfacción de las necesidades nacionales, regionales y mundiales;
- **el compromiso de los Miembros de la OMM con la promoción del intercambio gratuito y sin restricciones de datos meteorológicos, hidrológicos y climáticos** facilitados en virtud de las Resoluciones 40, 25 y 60, sin olvidar la necesidad de adoptar planteamientos innovadores y de facilitar incentivos que posibiliten un acceso justo y en igualdad de condiciones a los datos no tradicionales de todo los sectores, un tipo de datos que prolifera con gran rapidez;

57 - **la responsabilidad de los gobiernos de los Miembros de la OMM de velar por el suministro de la**  
 58 **infraestructura necesaria** y por el funcionamiento de los sistemas y las instalaciones internacionales para la  
 59 realización de observaciones, el intercambio de datos y el suministro de información;

60 **ACOGEMOS COM SATISFACCIÓN:**

- 61 - **las oportunidades** que una colaboración más estrecha entre los sectores público, privado y académico brindará a  
 62 **todas las partes interesadas y la comunidad de usuarios en su sentido más amplio;**  
 63 - **la implicación de todos los sectores** en la atención de las necesidades fundamentales de la sociedad con  
 64 respecto a la información y los servicios meteorológicos, hidrológicos y climáticos;  
 65 - **la evolución del cometido de la OMM en la esfera de las entidades del ámbito de la meteorología a**  
 66 **escala mundial** en calidad de facilitadora del establecimiento y la mejora de asociaciones susceptibles de  
 67 perfeccionar notablemente tanto el suministro de información y servicios meteorológicos, hidrológicos y climáticos  
 68 a todos los países como la disponibilidad de los mismos;

69 **INSTAMOS a todas las partes interesadas** de los sectores público, privado y académico a que se adhieran al Pacto  
 70 Mundial de las Naciones Unidas y a los principios para el establecimiento de asociaciones provechosas instaurados por la  
 71 OMM que se enumeran a continuación:

- 72 - **contribuir colectivamente** a la consecución de las metas fundamentales establecidas en el Convenio de la OMM,  
 73 entre otras, el apoyo a las actividades de protección de la vida y de los bienes, la protección del medioambiente y  
 74 la contribución al desarrollo sostenible;
- 75 - **respetar los valores comunes** para crear oportunidades de crecimiento basadas en la ciencia y potenciar las  
 76 competencias especializadas, crear soluciones que aporten resultados positivos a todas las partes, respaldar la  
 77 transferencia de tecnologías y de conocimientos y su aplicación, invertir en actividades de investigación en el  
 78 ámbito local, y desarrollar la capacidad humana;
- 79 - **promover la sostenibilidad de las entidades del ámbito de la meteorología a escala mundial** mediante la  
 80 búsqueda de oportunidades de cooperación que potencien la eficiencia y sean más útiles a la sociedad;
- 81 - **promover un intercambio de datos “gratis y sin restricciones”** que tenga en cuenta las circunstancias  
 82 nacionales y en el que se respeten debidamente los derechos de propiedad intelectual;
- 83 - **avanzar juntos** en el marco de un enfoque coordinado de colaboración entre los sectores público, privado y  
 84 académico, la sociedad civil y los asociados de inversión para apoyar la prestación de servicios de alta calidad a  
 85 usuarios de todos los países, haciendo especial hincapié en la reducción de las carencias de los países en desarrollo,  
 86 los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;
- 87 - **alentar y mantener la concertación de arreglos justos y transparentes** y atenerse a normas de servicio y  
 88 de calidad con miras a contribuir a la consecución de objetivos colectivos en materia de suministro de bienes  
 89 públicos que tengan en cuenta las necesidades específicas de las partes interesadas, entre otras:
- 90 o velar por que se dispense un trato equitativo a las entidades del sector público y del sector privado a la hora  
 91 de acceder a datos de carácter comercial sujetos a restricciones de uso;
- 92 o comprometerse a cumplir la legislación y las políticas nacionales e internacionales pertinentes en lo  
 93 concerniente al suministro de datos y la prevención de comportamientos contrarios a la competencia;
- 94 - **velar por la integridad** al entablar relaciones y asociaciones provechosas para todas las partes en beneficio de la  
 95 sociedad;
- 96 - **respetar la soberanía** de los Miembros, plasmada en su derecho a elegir la forma en que organizan y prestan  
 97 servicios meteorológicos, hidrológicos y climáticos, entre otras cosas, mediante políticas nacionales y regionales  
 98 que dispongan el suministro abierto y gratuito de datos y productos;
- 99 - **velar por la transparencia** al proporcionar a las entidades concernidas y a la sociedad en general información  
 100 sobre la naturaleza y el alcance de los arreglos institucionales y operativos pertinentes;

101 **ALENTAMOS TAMBIÉN:**

- 102 - **a incrementar la eficiencia y la rentabilidad**, entre otras cosas, mediante el establecimiento de asociaciones  
 103 multisectoriales y transfronterizas;
- 104 - **a elaborar políticas y mecanismos innovadores para el intercambio de datos, y a conceder incentivos**  
 105 **en esa esfera**, con objeto de incrementar la disponibilidad de datos multisectoriales a escala mundial, reducir las  
 106 diferencias en materia de datos, incentivar un mayor intercambio de datos y evitar la fragmentación;
- 107 - **a mantener el diálogo y las iniciativas** encaminados a generar confianza y potenciar el entendimiento mutuo y  
 108 la cooperación entre todas las partes interesadas que integran las entidades del ámbito de la meteorología a escala  
 109 mundial;
- 110 - al **sector privado**, que depende de los fundamentos esenciales en materia científica y de observaciones que  
 111 proporciona el sector público, **a que contribuya de manera importante a atraer inversiones públicas**  
 112 **sostenidas** en la infraestructura y las capacidades públicas básicas;

113 **HACEMOS UN LLAMAMIENTO a todos los Gobiernos** para que presten la debida consideración a la presente Declaración  
 114 con miras:

- 115 - **a propiciar un diálogo estructurado** entre los sectores público, privado y académico en el plano nacional;
- 116 - **a tratar de concertar arreglos institucionales y legislativos adecuados** que permitan establecer  
 117 asociaciones transectoriales eficaces y eliminar las trabas que socavan la eficacia de la cooperación y colaboración;

- 118 - **a velar por el cumplimiento de los compromisos internacionales**, incluidos aquellos derivados del Convenio  
119 de la OMM, en pro de un funcionamiento sostenible de la infraestructura y del intercambio de los datos necesarios;
- 120 - **a salvaguardar y fortalecer el cometido de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales como**  
121 **portavoces autorizados** para la emisión de avisos que ayuden a las autoridades, instituciones y ciudadanos a  
122 adoptar —junto con los organismos encargados de la respuesta en casos de emergencia— decisiones cruciales  
123 relacionadas con los riesgos meteorológicos, hidrológicos y climatológicos;
- 124 - **a propiciar que todas las partes interesadas adopten las normas y las orientaciones de la OMM** a fin de  
125 velar por la normalización y la calidad de los datos y los productos a escala mundial;
- 126 - **a lograr la participación de la sociedad civil**, cuando ello sea posible, con objeto de mejorar los servicios  
127 destinados a los usuarios;
- 128 - **a implicar a todas las partes que integran las entidades del ámbito de la meteorología a escala mundial**  
129 con miras a facilitar el intercambio internacional de datos y optimizar las actividades nacionales de planificación de  
130 la adaptación, reducción de riesgos de desastre y creación de capacidad;
- 131 **EXHORTAMOS a las organizaciones asociadas y a los organismos de desarrollo** a trabajar en estrecha colaboración  
132 con la OMM a fin:
- 133 - **de incrementar el impacto de las iniciativas de desarrollo de capacidad** mediante el establecimiento de  
134 asociaciones estratégicas entre múltiples partes interesadas que potencien las inversiones, las competencias  
135 especializadas y los conocimientos de todos los sectores en los que participan las entidades del ámbito de la  
136 meteorología a escala mundial;
- 137 - **de velar por un uso óptimo de los fondos de desarrollo** para reducir las diferencias de capacidad mediante la  
138 puesta en práctica de modelos de negocio que posibiliten la adopción de soluciones sostenibles y viables  
139 financieramente concebidas para modernizar la infraestructura y mejorar los servicios de los países en desarrollo;
- 140 - **de optimizar las actividades nacionales de planificación de la adaptación** y reducción de riesgos de  
141 desastre para fomentar la resiliencia en todos los niveles mediante una participación más amplia de los **Servicios**  
142 **Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales** y un mayor aprovechamiento de sus competencias especializadas,  
143 el establecimiento de asociaciones con los sectores privado y académico, y la implicación de la sociedad civil;
- 144 - **de reforzar la capacidad** de los países en desarrollo con miras a que se integren en las actividades  
145 internacionales de intercambio de datos y productos por conducto de los sistemas mundiales de la OMM,  
146 contribuyendo así a los bienes públicos mundiales elaborados colectivamente por los Miembros de la Organización  
147 y beneficiándose de ellos.